

DECRETO N° **5038**  
TEMUCO, **25 NOV. 2024**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, por escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Arriendo de Box Dentales y Prestación de Servicios Examen Radiológico Dental", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile Rol Único Tributario N° 71.633.300-0, por escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2024.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$98.400.000, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de \$8.200.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde el día 03 de julio del año 2024, término que podrá renovarse por igual periodo.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Universidad Autónoma de Chile.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3025642

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 5459 /2024**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2024**

**CONTRATO SERVICIO DE ARRIENDO DE BOX DENTALES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXAMEN RADIOLÓGICO DENTAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

Mcl/JZM/afr\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Octubre del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don Jorge Elías Tadres Hales, según Decreto Económico número **trescientos cuarenta** de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha treinta de Septiembre de dos mil veinticuatro, protocolizado en esta Notaría con el número **CUATROCIENTOS DIECISIETE** del Quinto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de



Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones seiscientos treinta y tres mil trescientos guion cero, representada conjuntamente por don **OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por don **JAIME LUIS RIBERA NEUMANN**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Temuco, Avenida Alemania número cero mil noventa, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiséis de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y seis del año dos mil veinticuatro "Servicio de Arriendo de Box Dentales y Prestación de Servicios Examen Radiológico Dental". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y siete de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, la propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los decretos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga la Prestadora, quien por medio de sus representantes acepta, el Servicio de Arriendo de Box Dentales y Prestación de Servicios Examen Radiológico Dental. **TERCERO:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro y a los dispuesto en Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y siete, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de **noventa y ocho millones cuatrocientos mil pesos**, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de ocho millones doscientos mil pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia de doce meses contados desde el día tres de julio de dos mil veinticuatro, término que podrá renovarse por una vez, por igual periodo, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veinticinco punto uno de las bases administrativas, de acuerdo al detalle y monto referido en la citada disposición. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis cuatro siete uno cero cero del Banco de



Crédito e Inversiones por la suma de cuatro millones novecientos veinte mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro y validez hasta el día diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco.

**OCTAVO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA** y de don **JAIME LUIS RIBERA NEUMANN**, para actuar en representación de la Prestadora consta en Sesión Especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile celebrada con fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno y reducida a escritura pública con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante y anotada en el Repertorio bajo el número dos mil ciento ochenta y nueve correspondiente al año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA**  
En rep. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



**JAIME LUIS RIBERA NEUMANN**  
En rep. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 23 de Octubre de 2024.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 OCT 2024





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FAMILIARES  
DE LA INSTITUCIÓN  
FIRMADO EN TEMUCO, CHILE, EL DÍA...

TEMUCO